



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 010 2019 - 00368- 00</b>
<b>Proceso</b>	<b>Ejecutivo</b>
<b>Demandante</b>	<b>Fredy Hernando Posada Acevedo y otra</b>
<b>Demandado</b>	<b>Asesores Jurídicos e Inmobiliarios Remates y Cesiones S.A.S</b>
<b>Tema</b>	<b>Se agrega notificación negativa – requiere y accede petición de envío de oficio</b>

Se agrega diligencias de citación para notificación personal a la entidad ejecutada ASESORES JURIDICOS E INMOBILIARIOS REMATES Y CESIONES S.A.S, con la constancia de haber sido enviada, vía correo electrónico conforme al Decreto 806 de 2020, la cual fue infructuosa.

Ahora bien, en cuanto a la enviada por correo postal, de esta última, se insta a la parte ejecutante para que envíe nuevamente dicha citación conforme a los parámetros del artículo 291 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado en auto del 14 de octubre de 2020, en cuanto a incluir en el formato judicial el número del WhatsApp 310 599 52 98 y el correo electrónico [ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co) del Despacho. Lo anterior para evitar futuras nulidades.

Por último, se accede a la solicitud de enviar al correo electrónico [julianavelasquez12@gmail.com](mailto:julianavelasquez12@gmail.com). el oficio dirigido a DAVIVIENDA.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez